

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

BANCO HISPANO DE EDIFICACION

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

Avenida de Eduardo Dato, 16 (Gran Vía) Edificio propio

MADRID

Delegación provincial: Miguel Fluiters, 43, segundo GUADALAJARA
Representantes en los pueblos más importantes de esta provincia

Asociándose a esta importante entidad, se obtiene: CAPITAL en préstamos-anticipo con un interés de 2'10 por 100 anual para

ADQUIRIR FINCAS RUSTICAS Y URBANAS
CANCELACION de Hipotecas, de LIBERACION de Cargas,
DOTES PARA LOS HIJOS, COMERCIO O INDUSTRIA
con arreglo a las disposiciones de los Estatutos, amortizándola en largo plazo.

Abre a sus asociados cartillas de ahorro desde UNA peseta, disfrutando de un beneficio de 4 por 100 anual.

La MUTUA DEL BANCO HISPANO DE EDIFICACION, garantiza a los asociados al Banco, el pago de sus cuotas de ahorro y de amortización, en caso de fallecimiento o inutilidad permanente para el trabajo, pudiendo ellos, o sus herederos, disfrutar de la

CASA PROPIA :-: LA FINCA RUSTICA
EL CAPITAL SUSCRITO :-: LA DOTE DE LOS HIJOS
Sin desembolsar una sola cuota después del fallecimiento o la inutilidad.

SEA PREVISOR.

Suscríbase al Banco Hispano de Edificación
Pida informes hoy mismo

Dirigirse a sus agentes o a la Delegación provincial:
Miguel Fluiters, 43, segundo.—Guadalajara

Variado surtido en toda clase de libros religiosos y bonitas estampas de primera Comunion, se venden en la Imprenta y Librería del Suc. de A. Concha.—Plaza San Esteban, 2, Guadalajara.

A todos los comprendidos en las RR. OO. del 29 de Diciembre y 5 de Septiembre de 1930

ANTE UN NUEVO PLEITO

Queridos compañeros: ¡Ya logramos la plenitud! ¿Pero de qué manera estamos en el primer Escalafón?

Esta pregunta me la sugiere el ver con estupor e indignación el nuevo atropello y la postergación de que somos víctimas por la Administración Central.

La Orden del Ministerio de 13 de Enero último, mandando la publicación del primer Escalafón del Magisterio nacional primario, en su apartado 2.º preceptúa la derogación del número 13 de la R. O. de 5 de Septiembre y la número 12 del 29 Diciembre de 1930, que como sabéis, sen las que, por razones de equidad y espíritu de justicia, señalaban el lugar que en el primer Escalafón correspondía ocupar a los del 2.º, que oportunamente justificamos tener oposiciones aprobadas; y cuyas reales órdenes fueron informadas favorablemente por el C. de C. N. en su sesión del pleno de 18 de Marzo 1932, y están en todo su vigor, al no haberse anulado las listas supletorias que mandaron formar.

Por esta causa, y habida cuenta de la generosidad tenida con los opositores del 28, era obligado, muy natural y lógico, esperar una más favorable resolución de nuestras aspiraciones, por ser razonables y de conciencia; pero como no estaban apoyadas por la razón de la fuerza y no basta llevar razón, sino que quieren reconocerla y servirla, nuestras reclamaciones han sido desoídas y despreciadas, obligándonos, para restablecer el derecho conculcado, a acudir a un nuevo pleito.

La absurda negativa al reconocimiento de nuestras oposiciones, se funda falazmente en

que lo prohibían la Ley de 29 de Abril de 1920; las convocatorias de las oposiciones celebradas a partir del año 18 y que está en contradicción con los Estatutos del Magisterio del 17, 18 y 23. ¿Pero es que el vigente Estatuto y la convocatoria del 28 no lo prohibían en sus artículos 23 y 24, y clara, rotundamente no decían que no se considerarían aprobados más que a los que obtuvieran un *minimum* de 75 puntos? ¿Cómo entonces se le ha dado validez legal a las listas supletorias mandadas formar con los que no llegaron a la puntuación exigida? ¿Es que tiene más mérito aprobar el 28 un solo ejercicio, que todos los de las anteriores, aunque por desgracia no se lograra la suficiente puntuación para cubrir plaza?

Como la Orden del 13 de Enero último la considero como una evidente arbitrariedad, falta de toda equidad e injusta a todas luces y nos irroga incalculables perjuicios, desde un futuro inmediato, en nuestra vida profesional, dignamente no podemos aceptarla por buena, ni prestarle nuestra conformidad ni mucho menos resignarnos con el lugar que nos asigna en el primer Escalafón. Por lo cual entiendo, que de no cumplirse en toda su integridad las referidas RR. OO. ni anularse las listas supletorias, ante esa desigualdad de trato, unidos a los restantes compañeros de España, perjudicados por la incomprensible resistencia del ministerio al pleno reconocimiento del derecho que nos asiste, debemos entablar el correspondiente recurso contencioso administrativo para que el Tribunal Supremo diga la palabra definitiva en esta enojosa y desdichada cuestión.

Por consiguiente, yo espero que todos los compañeros que se consideren lesionados en sus intereses por tal resolución, me envíen su adhesión, con el fin de fijar fecha para reunirnos en Guadalajara, y otorgar el poder notarial que enviaré al batallador compañero Fernández Esteban.

Muy cordialmente os saluda vuestro incondicional amigo,

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

Romancos.

SE VENDE una incubadora para sesenta huevos, barata y sin haberla usado. Para tratar: Comedor de San Gil, darán razón.

Maestros del 2.º Escalafón. Se mandan orientaciones pedagógicas para los que deseen pasar al primero. Informes: Travesía de Trujillos, núm. 2, Escuela, Madrid.

SECCION OFICIAL

Orden de 24 enero de 1934, anunciando a concurso de ingreso de las convocatorias de los años 1928 y 1931 las Escuelas desiertas del último concurso:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado noveno de la Orden ministerial de fecha 23 de los corrientes, por la que, en virtud de lo establecido en los Decretos de 2 de diciembre último y 19 del actual, se anuncia un concurso para la provisión en propiedad entre los Maestros y Maestras procedentes de las antiguas listas supletorias, y de los cursillistas de las convocatorias para ingreso en el Magisterio nacional de los años de 1928 y 1931, que se hallan en expectación de destino, de las Escuelas que por todos conceptos resultaron desiertas en el último concurso de traslado voluntario celebrado, y de las producidas durante el año 1932, señaladas en el primero de los mencionados Decretos, esta Dirección general ha acordado:

1.º Se concede un plazo de veinte días, a contar de siguiente al en que se publiquen en la «Gaceta» de Madrid las listas de las referidas Escuelas vacantes con expresión del grupo y sexo a que corresponda, a tenor de lo establecido en el apartado tercero de la mencionada Orden ministerial, para que puedan ser solicitadas por los interesados, ajustando sus peticiones al modelo de instancia que se inserta a continuación de la presente Orden.

2.º Como se determina en el apartado cuarto de la misma Orden ministerial, la distribución de censo de población que figura en las mencionadas listas, será proporcional al número de Maestros y Maestras que integran cada uno de los dos grupos, y dentro de él, al de los distintos sexos, exceptuando de la aplicación de esa proporcionalidad, por su muy reducido número, a los procedentes de las antiguas listas supletorias, a los que, con preferencia a los de la convocatoria de 1928, les serán adjudicadas Escuelas cuyo censo de población no rebase de 10.000 habitantes.

3.º A tenor de lo preceptuado en el apartado quinto de la propia disposición, los solicitantes podrán incluir en sus peticiones de destino, vacantes que correspondan a provincias distintas, sin invocación de derecho de preferencia para las de una provincia determinada, ya que el único motivo de preferencia que habrá de subsistir en todo caso, excepción hecha del aludido en el párrafo inmediato anterior de esta Orden, serán el número más bajo con que los solicitantes figuren en sus respectivas listas de aprobación, insertas en las «Gacetas» correspondientes a los días 5, 7 y 8 de diciembre próximo pasado.

4.º El número de Escuelas vacantes que se soliten queda regulado en la forma siguiente: Los Maestros y Maestras procedentes de las antiguas listas supletorias podrán solicitar hasta el número de 10.

De las convocatorias del año 1928 y 1931: Maestros y Maestras.—Del número 1 al 50, hasta 15; del número 51 al 100, hasta 25; del número 101 al 200, hasta 40; del número 201 al 300, hasta 60; del número 301 al 500, hasta 85; del número 501 al 1.000, hasta 115; del número 1.001 al 1.500, hasta 150; del número 1.501 al 2.000, hasta 190; del número 2.001 en adelante, hasta 250.

No obstante lo expuesto, podrá ser ampliado el nú-

mero tope que queda señalado, sin limitación alguna, precisamente en la misma solicitud, reintegrándola con un sello del valor de 0.50 pesetas de Protección de Huérfanos del Magisterio, por cada una de las Escuelas solicitadas que le rebasen.

5.º Para los efectos escalafonales, se aplicará lo dispuesto en el apartado sexto de la repetida Orden ministerial.

6.º Toda Escuela vacante que se adjudique, aun con carácter provisional, será irrenunciable, dándose por no recibidas las peticiones de renuncia que pudiera formularse y confirmándose dicha adjudicación, de no existir reclamación de mejor derecho que lo altere; si llegara este caso, les serían otorgadas en definitiva las vacantes que en la consiguiente corrida de vacantes les correspondan.

7.º Al incumplimiento del requisito de la toma de posesión de una Escuela adjudicada en definitiva, va unida la pérdida de toda clase de derechos para el ingreso en el Magisterio nacional.

8.º A los Maestros y Maestras que, comprendidos en la presente Orden, se abstengan de acudir al concurso, les será aplicada, dentro de los quince días siguientes al en que se publique en dicho periódico oficial la Orden elevando a definitiva la propuesta provisional, la adjudicación automática, con carácter definitivo y sin derecho alguno de preferencia, de las Escuelas que resulten pendientes de proveer en el concurso de que queda hecho mérito.

9.º Al objeto de que ninguno de los referidos Maestros y Maestras queden pendientes de destino por no corresponderles por menor derecho ninguna de las Escuelas vacantes señaladas en su petición, quedan autorizados como se indica en el epígrafe «Observación», al margen del modelo de instancia, para manifestar la aceptación de indeterminada vacante, caso de no poderles ser adjudicada en provincia de su preferencia.

10. A tenor de lo dispuesto en el apartado octavo de la citada disposición ministerial, todos los Maestros y Maestras comprendidos en la presente Orden, quedan

MODELO DE PETICION QUE SE ACOMPAÑA

- (1) Convocatoria del año.....
- (2) Número....

Póliza de 1'50 ptas.

Sello de Huérfanos del Magisterio



VACANTES QUE SOLICITA

- (3) Número de orden de preferencia con que se solicitan.....
 - (4) Número con que figuran en la relación de vacantes respectivas.....
- | | |
|---|---------------------|
| 1 | Escuela número..... |
| 2 | — — |
| 3 | — — |
| 4 | — — |
| 5 | — — |
| • | etc. |

Don con residencia en....., provincia de....., y con domicilio en la calle de....., núm....., con cédula personal de clase....., núm....., A. V. I. tiene el honor de exponer:

Que considerándose con derecho a acudir al concurso convocado por Orden de esa Dirección general, de fecha....., solicita le sea adjudicada alguna de las vacantes que figuran al margen de la presente instancia.

Fecha: a ... de de 193..

Firma,

OBSERVACIONES.—El peticionario se acoge a lo dispuesto en el apartado 9.º de la Orden de convocatoria, prefiriendo vacantes de las provincias de... Y aceptando, de no ser posible en éstas, vacantes de cualquier provincia.

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

- (1) Del 1928 ó 1931. Si se procede de las antiguas listas supletorias, sustituirlo por «Lista supletoria».
- (2) Con tinta roja el que le haya sido designado en las listas publicadas en las «Gacetas» de los días 5, 7 y 8 de diciembre próximo pasado.
- (3) El número correlativo de orden de preferencia con que se solicitan las vacantes se señalará con tinta negra, así como todo lo demás, epígrafes y cuerpos de instancia, a excepción del número con que figura en la lista general definitiva y los de los correspondientes a las Escuelas que soliciten, coincidentes con el que figura en las listas de vacantes, que habrán de ser señaladas con tinta roja.
- (4) No se hará otra denominación de Escuelas que la del número con que figuran en las referidas listas de vacantes, debiéndose, por tanto, obviar toda denominación de localidad.

autorizados para acudir al primer concurso de traslado voluntario que se celebre en la forma y para la finalidad que en dicho apartado se determinan.

11. Las peticiones que por no ajustarse al modelo de instancia más arriba aludido y a las instrucciones que se expresan al pie del mismo, den lugar a confusiones que entorpezcan el desenvolvimiento normal del servicio administrativo, así como las que, rebasando el número tope de peticiones señalado, no estén debidamente reintegradas, quedarán sin curso y sus suscribientes sin derecho a reclamación alguna, quedando sujetos a la adjudicación automática que dispone el apartado octavo de la presente disposición y en las condiciones que en el mismo se determina.

12. Toda vez que después de publicadas en la «Gaceta» de Madrid correspondientes a los días 5 y 7 del próximo pasado mes de diciembre, las listas rectificadas de los Maestros y Maestras cursillistas de la convocatoria de 1931, han sido objeto de algunas nuevas rectificaciones que alteran el número de colocación de algunos de ellos, rectificaciones debidas, unas, a las también nuevamente formuladas por algunos Rectorados, y otras, al conocimiento posterior de fechas de nacimiento que aparecían en blanco en las aludidas listas; incidencias, las expuestas, ya previstas en el apartado cuarto de la Orden de primero de diciembre último, inserta en la «Gaceta» del 5 de los mismos, se hace constar que los peticionarios, al formular sus instancias, harán constar en ellas el número con que figuren en su respectiva lista rectificada de aprobación, ya que, los que como consecuencia de dichas rectificaciones, sufran alteración de número, ésta se hará constar en el encabezamiento de la adjudicación provisional de vacante que le sea otorgada, alteración contra la que podrán formular las reclamaciones que en derecho estimen pertinentes, dentro del plazo que al efecto se señale en la propuesta provisional de destino, si fundadamente estimara que se lesionan sus derechos.

13. Como ampliación a lo dispuesto en el apartado primero de la presente Orden, se entenderá que el plazo señalado para formular las peticiones de destino es el de veinte días consecutivos y que dentro del indicado plazo habrán de tener entrada en el Registro general de este Ministerio, quedando nula toda petición recibida con fecha posterior y a sus firmantes les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 11 de la presente Orden.

14. El número de Escuelas vacantes que habrá de figurar en cada una de las mencionadas listas será coincidente con el de los que tienen derecho reconocido a solicitarlas, y si alguna incidencia motivara la eliminación o agregación de alguna vacante, se anunciará oportunamente en la «Gaceta de Madrid», a fin de que los interesados puedan, dentro del breve plazo que se señale, optar a la adjudicación de la vacante que se determine para suplir la eliminada y tengan conocimiento de dicha eliminación, a fin de evitar ulteriores reclamaciones.

A tales efectos, los que con antelación al referido anuncio hubieran formulado sus peticiones de destino y les interese la adjudicación de las nuevas vacantes anunciadas, podrán dirigirse por medio de un simple oficio a esta Dirección general, con expresión de su solicitud, haciendo constar al margen de dicho oficio el número con que figuran colocados en las listas de aprobación insertas en las mencionadas «Gacetas de Madrid» de fechas 5, 7 y 8 de Diciembre último, y el lugar de preferencia en que desean intercalar en su primitiva instancia las

nuevas vacantes que se solicitan.—El Director general, FRANCISCO AGUSTÍN.»

(«Gaceta» del 30).

Orden de 27 de Enero de 1934, abriendo un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones al Escalafón de Maestras de derechos limitados.

«Esta Dirección general ha dispuesto que se abra un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta», a fin de que se puedan presentar reclamaciones al Escalafón de Maestras de derechos limitados, referido al 31 de Diciembre de 1931, y que tanto las interesadas como las Secciones administrativas de Primera enseñanza tengan en cuenta para su más exacto cumplimiento las mismas instrucciones que aparecieron en la «Gaceta» de 13 de Agosto último, respecto a las del segundo Escalafón de Maestros.—El Director general, FRANCISCO AGUSTÍN.

(«Gaceta» 1.º febrero).

DE ASOCIACIONES

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

DELEGACION PROVINCIAL

Estimados compañeros y confederados: Cumpliendo el acuerdo de nuestra Ejecutiva y lo que determina el artículo 19 de nuestro Reglamento, se convoca a elección de Delegado provincial y de partidos en esta provincia. Para ello, ruego se atengan a las instrucciones dadas en el número 370 de nuestro periódico «El Ideal del Magisterio».

Y al dirigirme a vosotros, entusiastas confederados, es para deciros que los tiempos son de lucha incesante, de trabajos grandísimos, porque hay que deshacer tantas injusticias como se han venido cometiendo con el Magisterio nacional. Se precisa una unión compacta grandísima, y a eso vamos con el Frente Único, compenetrándonos espiritualmente para una acción común y beneficiosa para la clase en general y conseguir que el Magisterio sea escuchado, y a la vez deshacer esa leyenda negra, fantástica de que se le ha querido rodear y se le ha presentado como los niños mimados de la República. Y yo digo: ¿Se puede ser tal cuando el Magisterio, a pesar de estar reconocido como funcionario público, está en un plano muy inferior económicamente? ¿Cuando las clases más penosas de adultos, mal retribuidas, no se pagan a su debido tiempo? ¿Cuando existe ese ataseo en los concursos de traslados, que jamás se conoció? ¿Cuando se segregan vacantes que realmente no quedaron desiertas para darlas a los cursillistas?

Los tiempos, como digo, son de lucha, y para ésta, nunca debe faltar el entusiasmo. Y como éste jamás estuvo ausente de mi alma y forjado en la lucha, cuando el Maestro irredento, y ésta, que es vida, actividad, ilusión y amor, me presento a vosotros, queridos compañeros, mi candidatura para

Delegado provincial, con el mismo entusiasmo y fé, con la seguridad que obtendré vuestra confianza y aprobación. Y al presentar mi candidatura, os digo: Aquí estoy, a pesar de las persecuciones sufridas en compañía de otro compañero vecino, intacto, dispuesto a dar todo mi entusiasmo grandiosísimo en pro de la noble y santa causa que defendemos y por esa madre amorosa llamada Confederación, que tantas veces ha enjugado tantas lágrimas y tantas penalidades.

Compañeros: Cualquiera que sea la suerte que me dejéis en esta elección, con el espíritu levantado, con mi entusiasmo habitual, os digo que me tenéis siempre a vuestra disposición y de la causa.

EVENCIO SÁNCHEZ.

Yélamos de Abajo.

NO ESTAMOS CONFORMES...

No estamos conformes, no podemos estarlo los Maestros del 2.º Escalafón con oposiciones aprobadas, con la resolución que en el Ministerio se ha dado a nuestro viejo pleito por medio de la O. M. de 13 de Enero último, en la que se dice, que el D. de 14 de Enero de 1933 supone la anulación de las RR. OO. de 5 de Septiembre y de 29 de Diciembre de 1930, y por consiguiente, nos colocan en el primer Escalafón (a los que hemos pasado por las pruebas últimamente realizadas), a continuación de los Cursilistas de la convocatoria de 1931.

Y decimos que no estamos conformes con el criterio que se sienta en dicha disposición oficial, por dos razones fundamentales. La primera, porque después de haber leído detenidamente el Decreto de 14 de Enero de 1933 (por el que se establecieron pruebas para que los Maestros del 2.º Escalafón pasasen al primero), no encontramos en él ningún artículo ni letra siquiera que se refiera a las disposiciones por las cuales se nos concedió plenitud de derechos hace tres años, a quienes tuviésemos oposiciones aprobadas, y la segunda, porque a nuestro modesto entender, dichas disposiciones oficiales crearon a nuestro favor un estado de derecho, que no puede arrebataráenos una vez pasados los tres meses de su promulgación.

Y por si el desconocimiento de los derechos antes apuntados fueran poco, todavía se nos coloca en el Escalafón detrás de señores Cursilistas que aún tardarán unos meses en obtener escuela en propiedad; y por lo tanto, creemos que en buena lógica sus derechos escalafonales deben empezar desde el día mismo en que se posesionen de la Escuela que se les adjudique en propiedad.

Contra todas estas cosas, no queda otra solución que el pleito contencioso administrativo, y a él acudiremos muy pronto todos cuantos creemos que tenemos derecho a que se cumplan las citadas RR. OO. del 5 de Septiembre y del 29 de Diciembre de 1930.

HONORIO F. RELLO.



LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España Francia, Portugal y Marruecos

62 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA. D. Luis Ramírez Ferrero

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

NOTICIAS

Comisión gestora.—El Presidente de la Comisión gestora de la Diputación provincial, nuestro particular y querido amigo D. Eliseo Sanchís, se ha ofrecido a nosotros en su nuevo cargo, atención que agradecemos, quedando obligados a reciprocidad.

Con el Sr. Sanchís forman la Comisión D. José M.ª Mazarío, D. Bernardo Sarri, D. Pedro Vena y D. Celestino Marco.

De adultos.—El expediente de suplemento de crédito para pago de la gratificación de adultos de los expresados meses de noviembre y diciembre, ha sido devuelto por el Ministerio de Hacienda, mani-

festando que no procede ahora un suplemento de crédito, sino la petición de un crédito extraordinario, nuevos expedientes y nueva demora.

En resumen, que hasta marzo o abril no se cobrará dicha atención.

Escalafones.—Se ha dictado una orden abriendo plazo para reclamar del Escalafón de Maestras con derechos limitados, referido al 31 de diciembre de 1931; el plazo es de treinta días, que terminan el 2 de marzo próximo.

Vacantes.—Las Escuelas vacantes por todos conceptos en el año 1932 en esta provincia, son las siguientes:

Heras, Escuela mixta, censo, 243 habitantes.

Bujarrabal, unitaria, 255; Bañuelos, unitaria, 267; Algar de Mesa, unitaria, 315; Tierzo (El), mixta, 315; Pedregal (El), unitaria, 336; Puebla de Valles, unitaria, 352 habitantes.

Pradosredondos, unitaria, 383 habitantes; Rfosalido, unitaria, 418; Huerce (La), mixta, 420; Alovera, unitaria, 430; Torrebeña, unitaria, 432; Mirabueno; unitaria, 465; Traid, unitaria, 560; Málaga del Fresno, unitaria, 598; Miedes de Atienza, unitaria, 598; Toba (La), unitaria, 598; Yunta (La), unitaria; 614; Villal de Mesa, unitaria, 780; El Pobo de Dueñas, unitaria, 785; Peñalver, unitaria, 1.008; Orea, unitaria número 2, 1.025; Marchamalo, unitaria número 1, 1.293; Atienza, unitaria número 1, 1.758.

Sustituciones.—Resolviendo un expediente de sustitución por imposibilidad física de un Maestro que no tiene veinte años de servicios, solicita el Consejo Nacional de Cultura, que la Superioridad resuelva definitivamente la situación de las Escuelas y Maestros sustituidos, por convenir así a los intereses de la enseñanza.

Rectificaciones.—Al objeto de que por las Secciones administrativas se hagan las rectificaciones que procedan, la «Gaceta» del 27 publica la relación de Escuelas vacantes que por todos conceptos resultaron desiertas en el año 1932.

Por los derechos de los Maestros sustituidos.—El Diputado señor Llopis, tan conocido en el Magisterio, presentó el viernes último en las Cortes un proyecto de Ley, que él mismo defendió, cuyo artículo único dice:

«A los Maestros sustituidos por imposibilidad física, se les computará, para efectos pasivos, como servicios prestados efectivamente, día a día, el tiempo que hayan permanecido en esta situación y necesiten para completar el mínimo de los que se exigen para disfrutar tales derechos.»

Del Director general.—El señor Agustín ha dicho a los periodistas que sobre la petición de suplemento de crédito para pagar las gratificaciones de adultos, no hay culpa para el Ministro de Instrucción pública. Cuando fué advertida la falta de consignación para completar el mes de noviembre y el de diciembre, se pidió un suplemento de crédito que se estaba tramitando; mas al terminar el año, ya no pudo tener efectividad, y devuelto por Hacienda, hay que empezar de nuevo, formulando un crédito extraordinario, que han de aprobar las Cortes. De modo que no será fácil cobrar hasta abril, no cobrándose tampoco hasta entonces lo correspondiente a febrero y marzo, porque tiene que ir la partida a los presupuestos ordinarios, y hasta que éstos no se aprueben, no habrá disponibilidades.

EL CALOR DE LAS ESTRELLAS

Curiosidades científicas

Newva York, (Iberia N. S.)—Con ayuda del thermocouple, un instrumento usado por los astrónomos para medir el calor de los astros, el profesor A. H. Joy, del Observatorio de Mount Wilson, California, ha hallado en recientes observaciones hechas, que la temperatura estelar, varía entre 23 000 grados centígrados para las estrellas muy azules a 6.000 grados centígrados para los astros parecidos a nuestro propio sol, y 2.800 grados centígrados, por las estrellas que aparecen muy rojas como Omicrón Ceti.

Los astrónomos Pettit y Nicholson, han encontrado que la estrella más fría del universo es Chy Cygni, que se enciende y apaga en círculos variables. Cuando Chy Cygni brilla con su menor intensidad, el calor que irradia es igual al de una estrella caliente que sea 50.000 veces más brillante.

La fuerza de los rayos de la Estratoesfera.—Washington, (Iberia N. S.)—Una de las conclusiones científicas que ha establecido el ascenso a la estratoesfera recientemente hecho por el comandante Settle, de la Armada de Estados Unidos, es que los rayos a esa enorme altura son cien veces más fuertes que al nivel del mar.

También se ha comprobado que las corrientes de aire en la estratoesfera son muy rápidas durante el otoño y el invierno, mientras que en el verano son casi estacionarias.

Otro descubrimiento interesante es el relativo a los colores del cielo, y se ha demostrado el error de la teoría de que a grandes alturas el cielo es negro en vez de azul. Cerca del horizonte, el cielo es blanco; más arriba, se vuelve azul acerado, y después amarillo azafranado a causa de la luz desparramada de las nubes cirrus. Encima de esta capa de aire nebuloso, el cielo se torne rápidamente de verde, en un azul muy subido, sin ningún matiz morado.

Guadalajara.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha

NOCIONES DE CIENCIAS FISICAS, QUIMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición. Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que costa de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartonné, se vende en la Librería del Sucesor de Antero Concha :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas. Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, prepárase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10 o Empirismoteórico-práctico del Sr. García Avellano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 39 la docena.

“PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,,

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novidades en monturas de gafas y lentes
Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

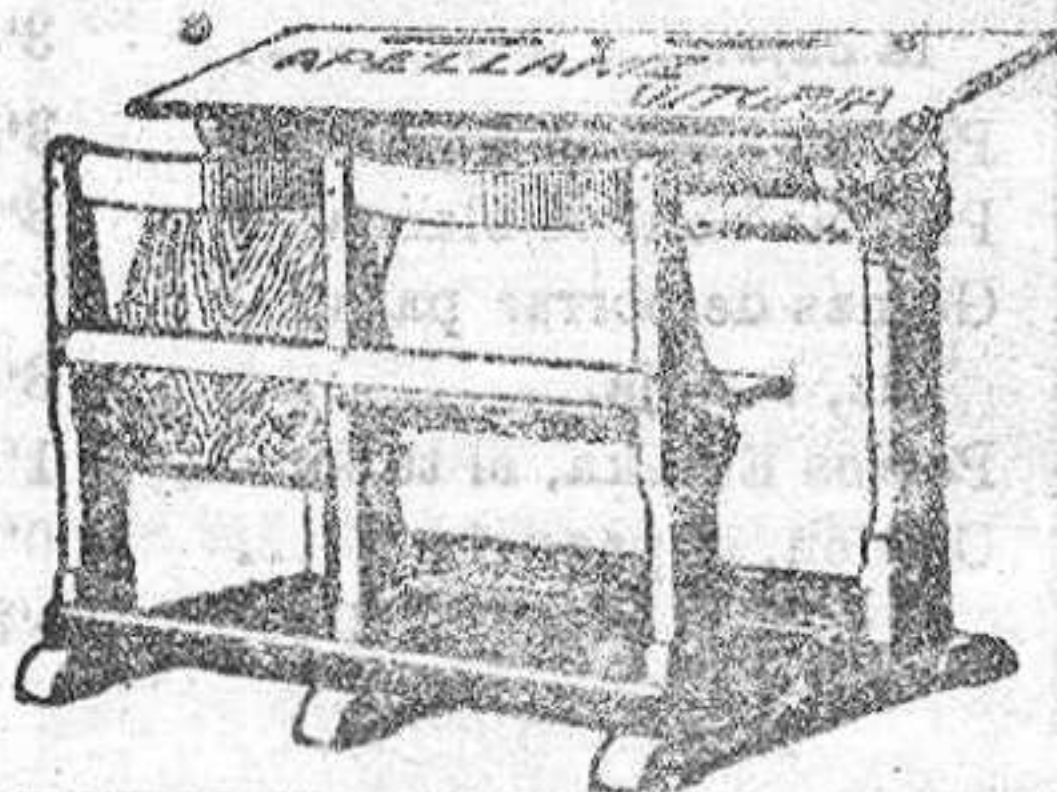
Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las de Magisterio.

La MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal, Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

“Apellaniz”

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29 - VITORIA - Teléfono 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

“LA ACTIVIDAD”

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabancos, Guardias Asalto. Certificados Penales. Última voluntad.

Director: Antonio Cidóne Agente Colegiado. — Precios 64. Madrid.